

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que el abogado de la parte demandante arrió memorial con el que pretende cumplir requerimiento. A Despacho para provea. Medellín, 09 de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA
Demandados	TORCAZ CONSTRUCCIONES SAS
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00075 00
Sus. 474	- Se tiene por contestada demandada - reconoce personería .

Se tiene por cumplido el requerimiento realizado al abogado Pedro Alexander Rincón Bello, realizado por auto del 26 de mayo de 2021, al arrimar constancia de que el poder a él conferido, fue enviado desde el correo electrónico inscrito en la Cámara de Comercio, como aquel en el que recibe notificaciones la entidad demandada.

En consecuencia, dado que la demandada se notificó a través de correo electrónico enviado el 19 de abril de 2021, entendiéndose realizada el 21 de abril del presente año, venciendo el término de traslado de veinte (20) días **el 20 de mayo de 2021**, y como arrió el escrito de contestación dentro del término, el 18 de mayo de 2021, se tiene por contestada la demanda por **TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Se reconoce personería al abogado **Pedro Alexander Rincón Bello**, identificado con c.c. No. 11.276.768, portador de la tarjeta profesional No. 301.809 del C. S. de la J., para que represente a TORCAZ CONSTRUCCIONES S.A.S., conforme al poder a él otorgado.

Se ordena por secretaria dar traslado a las excepciones propuestas por la parte demandada.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 11/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 087.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**